Ley de 29 de noviembre de 1913

Dinamo de luz eléctrica.- Adjudícase a la Junta Municipal de Nor Chichas el dinamo usado de la Casa de Moneda de Potosí.

ISMAEL MONTES, Presidente de la República de Bolivia.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley;

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.- Adjudícase a la Junta Municipal de Nor Chichas, el dinamo usado de luz eléctrica existente en la Casa de Moneda de Potosí; debiendo intervenir en su instalación y funcionamiento permanente el Subprefecto de la Provincia.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 24 de noviembre de 1913.

JUAN M. SARACHO.

ATILIANO APARICIO.

J. V. Zaconeta, Senador Secretario.

> Juan 2.º Alvarado, D. S.

René Renjel, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos trece años.

ISMAEL MONTES.

Claudio Pinilla.